

## “NO PARECE RAZONABLE”

Los pasados días 17, 18 y 19 de diciembre se estuvo negociando el Convenio Colectivo Interprovincial de Fremap. Estos son los hechos más destacados de lo ocurrido en la reunión.

Suponemos habrá chocado un poco el título de este comunicado, el mismo obedece a que fue la frase más oída por la RT durante la reunión de tarde del día 17, momento en el cual la RE nos presentó su propuesta de convenio. Esto es lo que Fremap ofrece a su personal:

Hay dos opciones según la duración de la vigencia del convenio, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de ambas será 1 de enero de 2009.

**Si el convenio solo es para un año, Fremap solo está dispuesta a ofrecer un 1,5%, tanto en subida de sueldos como en acción social, con una cláusula de revisión de IPC que opere en ambos sentidos.**

**Además, la RE considera como algo irrenunciable la creación de una “Comisión Intersindical Nacional”, al igual que la cláusula de revisión salarial que opere en ambos sentidos, independientemente de la vigencia del convenio.**

Si se acepta una vigencia de cuatro años, **la RE acepta** que quede marcado en convenio que el precio de la **hora extra será igual al del bruto anual dividido entre la jornada anual realizada**, así como que la **paga única del CGS sea no compensable y no absorbible**, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, o lo que es lo mismo, autorización del Ministerio. Igualmente se acepta **ampliar el abono de la ayuda a familiares discapacitados a cualquier familiar que se encuentre en la unidad familiar del empleado o empleada y del que se tenga la tutela efectiva**, aceptando la RT que se separe este concepto del de la ayuda por estudios.

Pendientes de la valoración económica de la medida, se aceptaría el **abono de la cuota de colegiación** de todo el personal que le sea obligatoria y que trabaje únicamente en Fremap.

Se acepta la **reserva de puesto y turno para las excedencias por conciliación de la vida laboral y familiar**, con la única excepción de los casos en que quien sustituya tenga una mayor antigüedad que la persona sustituida. Igualmente se acepta el **permiso por boda de familiar hasta segundo grado de afinidad**, si bien se haría a cuenta de días de vacaciones, no contabilizándose como periodo.

**Se acepta la creación de la Comisión Paritaria de Igualdad, de Formación y el Comité Estatal de Seguridad y Salud.**

Se acepta entrar en el debate sobre la clasificación y desarrollo profesional, **pero después de la firma del convenio.**

Se **acepta parcialmente** la petición de **regularización de festivos**, ofreciendo sumar a los festivos abonados actualmente los dos festivos locales. Aceptan **flexibilizar los periodos de vacaciones** asumiendo la posibilidad de coger un puente a cuenta de vacaciones pero sin que constituya un periodo; siempre y cuando haya al menos dos puentes en el año y quede cubierto el servicio. Aceptan **consolidar un 15% del complemento voluntario**, siempre que ello no afecte la retribución bruta anual.

La RE acepta **extender la asistencia sanitaria** al personal jubilado y a su unidad familiar, así como a aquellos empleados que tengan una IPT o superior, siempre que el Ministerio lo autorice en consulta formal.

Así mismo, la RE indica que para cuando la situación sea más favorable, está estudiando ofrecer un seguro de salud al personal.

Al resto de propuestas, la RE dio una respuesta negativa, haciendo, en su caso, las siguientes contrapropuestas:

La RE no acepta las redacciones propuestas sobre **compensación y absorción de mejoras, así como sobre la capacidad organizativa**, si bien en este punto acepta la petición de la RT, de que se haga referencia a las competencias y facultades reconocidas por la legislación vigente.

En el capítulo de **tiempo de trabajo** no se aceptan las propuestas de la RT, si bien en el caso de la reducción de tardes para personal no sanitario la RE manifiesta que es un punto de partida, mientras que para el personal sanitario, aunque no acepta la propuesta de la RT sobre los viernes por la tarde, siempre estudiará aquellas soluciones organizativas que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos.

En **flexibilidad horaria**, después de un estudio, consideran que solo hay una oficina en Fremap donde esta es posible, y actualmente ya la disfruta.

En **vacaciones**, no se acepta el aumento de días a vacar, proponiendo la RE consolidar un día a vacar como día de vacaciones.

En **retribuciones**, la RE propone lo expuesto en el inicio de nuestro comunicado, si bien, en el caso de ser la vigencia de cuatro años, la oferta de 1,5% sería el punto de partida.

Se niegan tajantemente a la posibilidad de incluir el **Plus de Inspección** en la estructura salarial de Fremap, **hecho que desde CCOO-Fremap valoramos negativamente, porque impide que nos igualem al resto de Mutuas.**

La RE no acepta la propuesta de la RT sobre el **“Complemento Fremap”** proponiendo únicamente el traspaso del plus de puntualidad desde el apartado de “acción social” al de “retribuciones”. **La Sección Sindical de CCOO-Fremap considera que este es un gran error por parte de la RE, porque bajo nuestro punto de vista este complemento sirve, por un lado para consolidar como sueldo el complemento voluntario del personal, y por otro, para el caso de personas que no tengan tanto complemento voluntario, para proporcionar una subida de sueldo que les permita incrementar su poder económico, permitiendo equilibrar sueldos dentro del mismo grupo y nivel, de modo que se elimine, o al menos disminuya, cualquier situación de inequidad.**

La propuesta de la RT sobre **retribución variable** en función de excedentes recibió una respuesta negativa, siendo la oferta de la RE la siguiente:

- No tendría paga quien ya tenga asignado una retribución variable.
- Incrementar la cuantía de esta paga, pasando de un 30% al 35% del IPC
- No sería necesario el cumplimiento simultáneo de los cuatro objetivos, sino que cada objetivo sería retribuido de modo individual.

En el apartado de **beneficios sociales**, la RE no acepta la propuesta de la RT sobre el **plan de pensiones**, proponiendo incrementar el primer tramo del art. 24 hasta el 1%.

En este apartado, la RE se ha comprometido a hablar con la entidad gestora para ver si se pueden reducir las comisiones asociadas al Plan de Pensiones.

La RE no acepta la propuesta de la RT sobre la **ayuda para estudios y guarderías**, comprometiéndose a realizar una propuesta durante 2009 sobre un Plan de Retribución Flexible. La RT solicitó participar en el proceso de elaboración, a lo que la RE mantuvo una posición abierta.

Se rechaza el **aumento del porcentaje sobre cuotas para el FAE**, la **disminución de los Km. necesarios para el abono del seguro**, salvo que se aporten nuevas justificaciones, así como la propuesta de la RT sobre el **premio por permanencia**.

No se aceptan ni el aumento de la **edad para conciliación hasta los 12 años**, ni que se **considere como permiso retribuido acompañar a consulta médica a un familiar dependiente integrante de la unidad familiar**. **Esto último a la Sección Sindical de CCOO-Fremap nos parece algo fundamental, puesto que es una medida que no cuesta dinero a Fremap, con un alto calado social, y que por otra parte, nadie querría tener que utilizar.**

La RE pretende introducir una **regulación sobre el mínimo de tiempo necesario para que se considere como recuperación de horas de asuntos propios**, pretendiendo introducir en el articulado del convenio las horas que se consideran como asuntos propios, que en el CGS son 24 horas.

En el apartado de **traslados** la RE ofrece publicar las vacantes a nivel nacional en la intranet, no teniendo la consideración de convocatoria pública, viendo innecesaria la creación de una comisión que regule los traslados, así como muy difícil la creación de baremos sobre los mismos.

La RE pretende regular en convenio el uso de los **medios tecnológicos** de Fremap.

En el apartado de los **derechos sindicales**, la RE insiste en que para reconocer a las Secciones Sindicales como interlocutores, se debe crear una Comisión Intersindical Nacional, considerando que parte de los acuerdos sobre secciones sindicales se pueden articular en el convenio, y otra parte se puede llevar a cabo a nivel individual con cada sindicato.

La RE pretende ampliar el plazo de decisión de la Comisión Mixta en periodo estival, así como regular los derechos de los delegados LOLS y las horas sindicales de la representación de los trabajadores.

La RE solicita que la Comisión Negociadora deba ser obligatoriamente conformada por personal de Fremap, y que tengan que ser representantes de los trabajadores. **Parece extraño, no obstante, que se pida algo cuyo incumplimiento haría ilegal cualquier negociación, pareciendo lo segundo una intromisión en la organización de los trabajadores, porque puede haber personas muy válidas que, circunstancialmente, no ostenten la representación de los trabajadores.**

A nivel económico no existe actualmente disponibilidad presupuestaria para sufragar la actividad sindical.

Una vez escuchadas todas las propuestas de la RE, la RT solicitó un tiempo para poder evaluar en su justa medida las mismas. Como resulta obvio, es más que importante estudiar con la profundidad y el tiempo precisos las propuestas, por lo que fue imposible hacer una estimación exacta del tiempo que iba a ser necesario el jueves para el estudio de las mismas, situación que hizo que los integrantes de la Comisión Negociadora de la RE acordaran retomar sus planes de trabajo, convocándose la próxima reunión para el día 14 de enero.

Ante la propuesta económica realizada por la RE, la RT solicitó una serie de datos económicos, que serán usados para realizar la mejor oferta retributiva posible a la RE.

La valoración global de la Sección Sindical de CC.OO-Fremap sobre la propuesta de convenio de la RE es que la misma ha sido decepcionante. No parece de recibo que una empresa que transmite hacia el exterior una acción social tan potente, después de cara hacia su cliente interno, la plantilla de Fremap, pretenda, aprovechando la crisis global, rebajar los derechos de las trabajadoras y trabajadores de Fremap.

Ni que decir tiene que CC.OO no firmará un convenio a la baja respecto a las condiciones del Convenio de Fremap que ha denunciado la RLT.

Seguiremos informando.

**Tu participación nos hace más fuertes. Afíliate a CC.OO. Participa en nuestras listas.**

También puedes afiliarte vía Internet: <https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

**Ficha de afiliación**

fecha de afiliación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDOS** \_\_\_\_\_ **DNI** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**dirección particular** \_\_\_\_\_ **POBLACIÓN** \_\_\_\_\_ **CP** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Teléfono** \_\_\_\_\_ **fecha de nacimiento** \_\_\_\_\_ **correo electrónico** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA** \_\_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_ **nº seguridad social** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**centro de trabajo** \_\_\_\_\_ **tel. de contacto** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Banco/Caja** \_\_\_\_\_ **Agencia** \_\_\_\_\_ **D C** \_\_\_\_\_ **Nº cuenta corriente/libreta** \_\_\_\_\_

**Protección de datos**

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como - en todo caso - a la C.S. CC.OO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CC.OO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CC.OO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CS/OO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CS/OO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lopdc@cco.es](mailto:lopdc@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.

**Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10**

**Firma:**